



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOMÁS CARRASQUILLA N. 2

Resolución de Aprobación 0125 de Abril 23 de 2004

Dane: 105001011011 Nit: 811020638-6

Núcleo Educativo 923

RESOLUCIÓN RECTORAL N° (DICIEMBRE 2 DE 2016)

Por medio de la cual se establece la Asignación Académica y la Jornada Laboral de los(as) docentes pertenecientes a la Institución Educativa Tomás Carrasquilla N° 2 que ofrecen sus servicios en los niveles de Educación Básica Primaria, Secundaria y Media Académica durante el año lectivo 2016

La Rectora de la Institución Educativa Tomás Carrasquilla N° 2, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere los artículos 10 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, 25 del Decreto Nacional 1860 del 3 de agosto de 1994, 2 del Decreto Nacional 1850 de agosto 13 de 2002, y la Resolución N° 13314 del 05 de diciembre de 2014 emanada de la Secretaría de Educación de Medellín, y

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el inciso segundo del artículo 2° del Decreto Nacional 1850 de agosto 13 de 2002, el horario de la jornada escolar debe permitir a los estudiantes, el cumplimiento de las siguientes intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los grados de la Educación Básica Primaria, Secundaria y Media, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos, así: Semanales, 25 en Básica Primaria y 30 en Básica Secundaria - Media Académica; Anuales, 1000 en Básica Primaria y 1200 en la Básica Secundaria - Media. Los períodos de clase serán definidos por el rector o director del establecimiento educativo al comienzo de cada año lectivo y pueden tener duraciones diferentes de acuerdo con el plan de estudios, siempre y cuando el total semanal y anual, contabilizado en horas efectivas, sea igual a la intensidad mínima definida en el artículo 2° del citado Decreto Nacional.

Por su parte el parágrafo 20 del citado artículo establece una intensidad horaria para el nivel Preescolar de 20 horas semanales y 800 anuales.

2. El mismo estatuto legal, en su artículo 5°, se define como asignación académica el tiempo distribuido en períodos de clase que dedica el docente a la atención directa de sus estudiantes en actividades pedagógicas correspondientes a las áreas obligatorias y optativas. El tiempo total de la asignación académica semanal de cada docente será la siguiente: Para Preescolar y Educación Básica Primaria será igual a la jornada escolar definida por la Institución Educativa para los estudiantes pertenecientes a estos niveles. Para Básica Secundaria y Educación Media, será de veintidós (22) horas efectivas de sesenta (60) minutos (o sea 1320 minutos) que distribuirá el rector o director en períodos de clase de acuerdo con el plan de estudios.

Cra 88 N° 68-109 Teléfono: 2641122

Correo electrónico ietcarrasquilla@gmail.com

Página web: www.ietomascarrasquilla2.edu.co

Facebook: www.facebook.com/tomascarrasquilla2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOMÁS CARRASQUILLA N. 2

Resolución de Aprobación 0125 de Abril 23 de 2004

Dane: 105001011011 Nit: 811020638-6

Núcleo Educativo 923

3. Consagra el artículo 11 del Decreto 1850 de 2002, que en cumplimiento de la jornada laboral, los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos estatales deberán dedicar todo el tiempo de su jornada laboral al desarrollo de las funciones propias de sus cargos con una dedicación mínima de ocho (8) horas diarias. El tiempo que dedicarán los docentes al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será como mínimo de seis (6) horas diarias, las cuales serán distribuidas por el rector o director de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° del mismo Decreto. Para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán fuera o dentro de la institución educativa actividades propias de su cargo, indicadas en el artículo 9° del citado Decreto como actividades curriculares complementarias.
4. Del numeral 2° de la directiva ministerial No. 3 del 26 de mayo de 2003, emanada del Ministerio de Educación Nacional, se deduce, en relación a la jornada laboral de los docentes, que luego de que estos permanezcan en el establecimiento educativo un mínimo diario de 6 horas, el tiempo restante de la jornada laboral pueden cumplirse fuera o dentro del establecimiento educativo en desarrollo de actividades curriculares complementarias, entre ellas la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil, tal y como se describe en el artículo 9° del Decreto 1850 de 2002 y el inciso 2° del artículo 11 del mismo compendio normativo.
5. El Decreto 1850 de 2002, de conformidad con su artículo 17, rige a partir de la fecha de su publicación, 13 de agosto de 2002, a excepción de lo previsto en el párrafo del artículo 5°, y deroga expresamente las disposiciones que le sean contrarias, en especial los artículos 57 y 58 del Decreto 1860 de 1994.
6. Que por medio de Acuerdo del Consejo Académico Nro. 3 de Noviembre 25 de 2016, La Institución Educativa formalizó, aprobó y adoptó la estructura del Plan de estudios en lo referente a las dimensiones, áreas fundamentales, obligatorias y optativas, estableciendo para los grados de Transición, la Educación Básica Primaria, Secundaria y Media Académica la siguiente estructura:

Cra 88 N° 68-109 Teléfono: 2641122

Correo electrónico ietcarrasquilla@gmail.com

Página web: www.ietomascarrasquilla2.edu.co

Facebook: www.facebook.com/tomascarrasquilla2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOMÁS CARRASQUILLA N. 2

Resolución de Aprobación 0125 de Abril 23 de 2004

Dane: 105001011011 Nif: 811020638-6

Núcleo Educativo 923

		TRANSICIÓN	BÁSICA PRIMARIA					BÁSICA SECUNDARIA				MEDIA ACADÉMICA	
		0°	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
FUNDAMENTALES Y OBLIGATORIAS	Dimensión Socio afectiva	2											
	Dimensión Comunicativa	3											
	Dimensión Ética	3											
	Dimensión Actitudinal y Valorativa	2											
	Dimensión Corporal	4											
	Dimensión Cognitiva	4											
	Dimensión Estética	2											
	Educación Religiosa		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Ciencias Sociales y Afrocolombianidad		3	3	3	3	3	4	4	4	4	1	1
	Filosofía											2	2
	Ciencias Económicas y Políticas											2	2
	Humanidades: Lengua Castellana		4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	Humanidades: Idioma Ext		2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3
	Ciencias Naturales		3	3	3	3	3	4	4	4	4	1	1
	Física											2	2
	Química											2	2
	Matemáticas y ed. financiera		4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4
	Ed. Física y Deportes		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	Ed. Artística y Artes escénicas		2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1
	Ética y Valores Humanos y Urbanidad Proyecto valores		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tecnología e Informática		1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	
Cátedra de emprendimiento		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Cátedra de la Paz		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
TOTAL HORAS	20	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	
COMPETENCIAS A DESARROLLAR	BÁSICAS - CIUDADANAS												

7. Que cuando el legislador establece en el inciso 2° del artículo 11 del Decreto 1850 de 2002 “que el tiempo que dedican los docentes al cumplimiento de su asignación a académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será como mínimo de 6 horas diarias”, da a entender que las 6 mencionadas 6 horas son el mínimo y no el máximo, por lo que el Rector está facultado para aumentar dicho mínimo en concordancia con la normatividad vigente, la necesidad del servicio y los juicios de razón.

8. Que la Circular N° 001 DE 2013 obliga al Rector de la Institución Educativa para que a través de Resolución Rectoral señale el tiempo

Cra 88 N° 68-109 Teléfono: 2641122

Correo electrónico ietcarrasquilla@gmail.com

Página web: www.ietomascarrasquilla2.edu.co

Facebook: www.facebook.com/tomascarrasquilla2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOMÁS CARRASQUILLA N. 2

Resolución de Aprobación 0125 de Abril 23 de 2004

Dane: 105001011011 Nif: 811020638-6

Núcleo Educativo 923

semanal que cada docente dedicará al cumplimiento de la asignación académica de conformidad con lo establecido en el Decreto 1850 de 2002.

9. Que la circular 001 de 2013, obliga al Rector de la Institución Educativa para que fije una vez por semestre en lugares públicos y comunique por escrito a los padres de familia, que docentes están a cargo de cada asignatura y proyecto, así como también los horarios y la asignación académica que corresponda a cada uno de ellos.

De conformidad con lo expuesto la Rectora

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNACIÓN ACADÉMICA: Aprobar para los(as) educadores(as) de la Institución Educativa Tomás Carrasquilla N° 2 que prestan sus servicios en el ciclo de Transición, Educación Básica Primaria, Secundaria y Media Académica durante el año lectivo 2017, la siguiente asignación académica discriminada por nivel, grado, áreas, tiempo de cada período de clases, tiempo total de asignación y dirección de grupo.

PREESCOLAR Y PRIMARIA	ÁREAS O ASIGNATURAS	Total horas	GRUPO
MARIA VICTORIA CARMONA FLOREZ	Todas las dimensiones	20	0º A
BETULIA FARFAN MURCIA	Todas las dimensiones	20	0º B
LUCINA HERRERA OQUENDO	Todas las áreas	25	1º A
UBITER LOPEZ VERGARA	Todas las áreas	25	1º B
IRAIS VELEZ AGUDELO	Todas las áreas	25	2º A
DOCENTE NUEVO	Todas las áreas	25	2º B

BASICA PRIMARIA	AREAS O ASIGNATURAS	3º A	3º B	4º A	4º B	5º A	5º B	Total horas	Dirección de grupo
BETTY GOMEZ CHAVERRA	MATEMATICAS	4	4					25	3º A
	SOCIALES	3	3						
	ARTISTICA	2	2						
	ED.FISICA	2	2						
	CATEDRA DE LA PAZ	1	1						
	ETICA Y VALORES	1							
PATRICIA RIVAS AMUD	L. CASTELLANA	4	4					25	3º B
	C. NATURALES	3	3						
	TECNOLOGIA	1	1						
	EMPREDIMIENTO	1	1						
	INGLES	2	2						
	ED. RELIGIOSA	1	1						
ETICA Y VALORES		1							
SILVIA EUGENIA RESTREPO MONTOYA	SOCIALES			3	3	3	3	25	4º A
	ED.FISICA			2	2	2	2		
	CATEDRA DE LA PAZ			1	1	1	1		
	ETICA Y VALORES			1					
	C. NATURALES			3	3	3	3		

Cra 88 N° 68-109 Teléfono: 2641122

Correo electrónico ietcarrasquilla@gmail.com

Página web: www.ietomascarrasquilla2.edu.co

Facebook: www.facebook.com/tomascarrasquilla2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOMÁS CARRASQUILLA N. 2

Resolución de Aprobación 0125 de Abril 23 de 2004

Dane: 105001011011 Nif: 811020638-6

Núcleo Educativo 923

RUTH MARINA CANO JARAMILLO	ED. ARTISTICA			2	2	2	2	25	4º B
	ED. RELIGIOSA			1	1	1	1		
	ETICA Y VALORES				1				
ERICA CECILIA ARBELAEZ	MATEMATICAS			4	4	4	4	25	5º A
	EMPRENDIMIENTO			1	1	1	1		
	TECNOLOGIA			1	1	1	1		
	ETICA Y VALORES						1		
ORFA NELLY DUQUE MARTINEZ	L. CASTELLANA			4	4	4	4	25	5º B
	INGLES			2	2	2	2		
	ETICA Y VALORES						1		

SECUNDARIA Y MEDIA	AREAS O ASIGNATURAS	6.01	6º 02	7.01	8.01	9.01	9.02	10.01	11.01	Total horas	Dirección de grupo
DIANA MARCELA GALVAN	C. Sociales Afrocolombianidad			4	4	4	4	1	1	22	10º
	Catedra de la paz					1	1	1	1		
ANDRADE TORRES CONRADO	Matemáticas	5	5	5	5					22	SIN
	Emprendimiento	1	1								
ARDILA ROBLEDO JORGE ARMANDO	C. Sociales Afrocolombianidad	4	4							21	6ºA
	Etica y valores	1	1								
	Ingles	3									
	Ec. y política							2	2		
	Filosofía							2	2		
MARIN LUISA FERNANDA	Matemáticas					5	5	4	4	22	9º B
	C.N. Física							2	2		
COSSIO MOSQUERA EGIDIO	C.Naturales			4	4	4	4	1	1	22	11º
	C.N.Química							2	2		
GUTIERREZ LOPERA GUSTAVO	Ed.Física	2	2	2	2	2	2	2	2	22	SIN
	Catedra de la Paz	1	1	1	1						
	Ed. Ética y valores y Urbanidad							1	1		
LINA MARIA QUINTERO	Tec. e Informática	2		2	2	2	2	2	2	22	8º
	Etica y Valores				1						
	Emprendimiento			1	1	1	1	1			
RUBIO ALEJANDRA	H. Inglés		3	3	3	3	3	3	3	22	7º
	Etica y valores			1							
PINTO NOCUA ANA CAROLINA	L. Castellana y artes escenicas				4	4	4	4	4	22	9ºA
	Etica y valores					1	1				
CORREA CEBALLOS JUAN CARLOS	Ed. Artística y artes escénicas	2	2	2	2	2	2	1	1	22	6ºB
	Ed. Religiosa	1	1	1	1	1	1	1	1		
DOCENTE NUEVO	Lengua Castellana	4	4	4						21	SIN
	Ciencias naturales	4	4								
	Emprendimiento								1		

Parágrafo: Teniendo en cuenta que la asignación académica corresponde a 22 horas efectivas de clase de 60 minutos, para un total de 1320 minutos de clase semanal. En aquellos eventos que por cualquier tipo de circunstancias el docente no alcance a cumplir con sus 1320 minutos de clase semanal ó 22 períodos de clase, el rector o coordinador, podrán solicitarle el cubrimiento de clases no establecidas previamente en el horario escolar, para cubrir el tiempo los períodos

Cra 88 N° 68-109 Teléfono: 2641122

Correo electrónico ietcarrasquilla@gmail.com

Página web: www.ietomascarrasquilla2.edu.co

Facebook: www.facebook.com/tomascarrasquilla2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOMÁS CARRASQUILLA N. 2

Resolución de Aprobación 0125 de Abril 23 de 2004

Dane: 105001011011 Nif: 811020638-6

Núcleo Educativo 923

de clase restante.

ARTÍCULO SEGUNDO. JORNADA LABORAL: Asignar a los educadores y las educadoras pertenecientes a la planta de cargos de la Institución Educativa Tomás Carrasquilla N° 2 para el año 2016, la siguiente Jornada Laboral:

Mañana: Inicio de jornada 6:20, final de jornada 12:20; Tarde inicio de jornada 12:00, final de jornada 6:00 PM.

PARAGRAFO 1: Como lo consagra el Decreto 1850, los educadores deberán cumplir una jornada laboral mínima diaria de 6 horas dentro de la Institución Educativa. Además, el Rector podrá solicitar el cumplimiento de las 2 horas restantes dentro de la Institución Educativa cuando sean requeridos para atender asuntos necesarios para el desarrollo del PEI. .

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO. Contra esta resolución no procede ningún recurso.

Dado en Medellín a los 2 días del mes de Diciembre de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUZ STELLA VALLEJO CARDONA
RECTORA**